

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **193**  
RAD. No. 76 520 3103 004 2016 00105 00  
Expropiación

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Habiendo sido designado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga con el acuerdo 02 del 24 de febrero de 2022, para prestar el servicio de Escrutador en la Comisión Municipal del Municipio de Palmira, durante las elecciones de Congreso de la República realizadas el pasado trece (13) de marzo de dos mil veintidós (2022), proceso electoral que se desarrolló hasta el día dieciocho (18) de los mismos mes y año, según certificación adjunta y que durante ese periodo, no resultó posible atender las labores que me correspondían como titular del despacho, dentro de las cuales se cuenta la emisión de la decisión de fondo dentro del presente asunto y en consideración además que se encuentra próximo a vencer el plazo fijado en el artículo 121 del Código General del Proceso en esta instancia y en razón a que la circunstancia constitucional anotada, frustró la comparecencia del suscrito al despacho en el periodo señalado, dado el ineludible compromiso con el proceso electoral, advirtiéndose así, la imposibilidad de decidir dentro del citado plazo, se dará aplicación a lo previsto en el inciso 5º de la disposición en mientes. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

PRORROGAR por una sola vez el término para resolver en esta instancia el presente proceso, hasta por seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente fijado, descontando los días de vacancia judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Henry Pizo Echavarría**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**fbc87066a1c03085fec167fc0889ebdc9d726025090284acdfeee7791a77a5b9**  
Documento generado en 28/03/2022 03:20:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**